

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado ponente

Radicación n.º 97848 Acta 19

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AIDA JULIETA ESPINAL GUTIÉRREZ vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) Y OTROS.

Sea lo primero señalar que a través de los autos AL1623–2020, AL1533–2020 y AL1662–2020, la Sala determinó que existe interés económico para recurrir en casación respecto de aquellos asuntos en los que se pretenda únicamente la declaratoria de nulidad de traslado de un régimen pensional a otro.

Es admisible el presente recurso.

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

Salvo el voto

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZŰÑIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00

3



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>1 de junio de 2023,</u> a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º<u>083</u> la providencia proferida el<u>í</u><u>81 de mayo de 2023.</u>

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>6 de junio de 2023</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>31</u>

de mayo de 2023

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia INICIO TRASLADO

Desde hoy <u>7 de junio de 2023</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: **AIDA JULIETA ESPINAL**

GUTIÉRREZ.

SECRETARIA_